



# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.  
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expósitos.

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

#### REAL DECRETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guadalajara, á D. Carlos Moreno y Gonzalez del Campillo, que desempeña igual cargo en la de Soria.

Dado en San Sebastian á siete de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 20

En cumplimiento del anterior Real decreto, quedo encargado desde el día de hoy del mando de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y demás fines consiguientes.

Guadalajara 12 de Julio de 1902.

El Gobernador,  
**Carlos Moreno.**

#### NUM. 21

*Negociado 2.º—Sanidad.*

Para poder cumplimentar órdenes del Ministerio de Agricultura, se hace preciso que sin excusa ni pretexto alguno, remitan los Alcaldes de esta provincia á los subdelegados de Veterinaria residentes en las cabezas de partido, excepto el de

Pastrana que reside en Aranzueque, precisamente el día último de cada mes, un estado que comprenda el número de reses de todas clases atacadas durante el mes de la enfermedad Glosopeda y el de defunciones ocurridas por dicha causa.

Los Sres. Subdelegados, inmediatamente que reciban los estados y siempre antes del 5 de cada mes, enviarán un resumen de esos estados á este Gobierno de provincia y otro igual al Inspector de Sanidad residente en Fuentelahiguera.

El estado correspondiente al mes de Junio último lo tomarán y remitirán Alcaldes y Subdelegados, los primeros el día 15 y los segundos el día 20.

Prevengo á los Sres. Alcaldes que no estoy dispuesto á consentir el poco celo que vengo observando en el cumplimiento de este servicio, diferentes veces recomendado, y que les impondré la multa de 50 pesetas si omitieren la remisión del citado estado en fin de cada mes y el del mes de Junio el día 15 del actual á los Sres. Subdelegados de Veterinaria, y en cuanto á estos funcionarios les advierto que tomaré medidas de rigor, incoando desde luego, contra los mismos, el procedimiento á que me autorizan las leyes.

Guadalajara 11 de Julio de 1902.

El Gobernador interino,  
**Marcelino Villanueva.**

#### NUM. 22

Don Marcelino Villanueva y Garcia, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por Don Justo Perez y Gil, vecino de Semillas, se presentó en este Gobierno una solicitud en 2 de Julio de 1902, designando treinta y seis pertenencias de la mina de hierro titulada «San Antonio,» sita en el paraje llamado La Carrascada, término municipal de Semillas, que linda al Norte con peña de la Ladera, al Sur con la Ladera, al Este con la Cabeza y al Oeste con el Barranco del Mahillo, rodeando además á la mina de su propiedad llamada «San José,» número 898. Verifica la designación en la siguiente forma:



Se tendrá por punto de partida el mismo de la citada mina «San José», que consiste en el ángulo Nor-Oeste de un pozo abierto dentro de una zanja de ocho metros de longitud, y á partir del referido punto se medirán 150 metros al Este y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> al Norte 600 metros; de 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> al Oeste 400 metros; de 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> al Sur 1.200 metros; de 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> al Este 400 metros, y de la 5.<sup>a</sup> á la 1.<sup>a</sup> estaca al Norte 600 metros, quedando así cerrado un perímetro de 48 pertenencias, de las que deducidas 12 que comprende la repetida mina «San José», quedan las 36 pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 9 de Julio de 1902.

El Gobernador interino,

**Marcelino Villanueva.**

NUM. 23

*Negociado 1.<sup>o</sup>*

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 8 del actual mes, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Azuqueca, contra la resolución de ese Gobierno, que revoco una providencia de la autoridad recurrente por lo cual se imponía multa á D. Francisco Núñez, á causa de negarse á obedecer una orden de alojamiento, sírvase V. S. ponerlo en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días á contar desde la inserción del presente, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

En cumplimiento de la anterior orden y de lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, se publica este anuncio en el *Boletín oficial*.

Guadalajara 14 de Junio de 1902.

El Gobernador,

**Carlos Moreno.**

## CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO

Aprobadas por Real orden de 23 de Abril de 1902 (*Diario oficial*, núm. 91), las Instrucciones y Programas de examen que deben regir en la convocatoria para cubrir una plaza de Maestro de Talleres en el Parque Aerostático, se anuncia á cuantos deseen tomar parte en dicha convocatoria, que los exámenes correspondientes se verificarán en el Parque Aerostático (Guadalajara), principiando el día 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1902, con arreglo á las Instrucciones y programas que á continuación se detallan.

Guadalajara 15 de Junio de 1902.—El Jefe del Parque Aerostático, Pedro Vives y Vich.

### Instrucciones y Programas que se citan

Artículo 1.<sup>o</sup> El designado para ocupar dicha plaza, disfrutará el sueldo anual de 1.500 pesetas, con cuatro aumentos de 500 pesetas, también anuales, al cumplir los 10, 20, 30 y 35 años de servicios efectivos, con destino de plantilla del Material de Ingenieros, llegando, de este modo, á disfrutar 3.500 pesetas de sueldo, según se detalla en el

Reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884 (*C. L. número 130*), modificado por Real orden de 31 de Diciembre de 1901 (*C. L. número 301*), que es el Reglamento vigente para los expresados Maestros de talleres, en el que podrán ver los aspirantes los derechos y deberes que se les marcan.

Art. 2.<sup>o</sup> Los aspirantes dirigirán la instancia pidiendo exámen, al jefe del Parque Aerostático de Ingenieros en Guadalajara, acompañada de la copia de inscripción en el Registro Civil ó partida de bautismo, para acreditar la edad; de un certificado de buena conducta, de otro de su estado civil y de cuantos certificados ó antecedentes juzguen conveniente presentar, para acreditar sus aptitudes como mecánicos y electricistas prácticos. Los exámenes teóricos comenzarán tres meses después de haberse anunciado el concurso, con arreglo á lo prevenido en el citado Reglamento.

Art. 3.<sup>o</sup> Estas instancias deberán hallarse en el Parque Aerostático, por lo menos, quince días antes de la fecha que se fije para el exámen, y el jefe del expresado Parque acusará recibo á los interesados y les anunciará su admisión á exámen. Antes de empezar éste, los aspirantes serán reconocidos por el médico militar que se designe, para comprobar su buen estado de salud.

Art. 4.<sup>o</sup> Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán tres partes: 1.<sup>a</sup>, exámen teórico; 2.<sup>a</sup>, exámen práctico, ambos con arreglo á los programas que á continuación se insertan; 3.<sup>a</sup>, período de prácticas. Después del primer exámen ó sea del teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación se colocarán por orden de preferencia. Sólo los declarados aptos en el exámen teórico, harán el exámen práctico, y después de terminado éste se hará análoga clasificación de aptos ó no aptos, colocando también á los primeros por orden de preferencia.

Art. 5.<sup>o</sup> El aspirante que reúna mejores condiciones quedará, durante cuatro meses, haciendo prácticas en el Parque Aerostático, en el que será empleado en los servicios que el tribunal examinador juzgue oportunos; y si demostrase la conveniente aptitud, será propuesto al Ministerio de la Guerra, para el nombramiento definitivo de Maestro de talleres; durante este tiempo, disfrutará una gratificación de 100 pesetas mensuales.

Art. 6.<sup>o</sup> Los aspirantes serán examinados por el orden de presentación de las solicitudes, y los que no se presenten á exámen en el día fijado, se entiende que pierden todo su derecho, cualquiera que sea la causa por la que no hayan concurrido.

Art. 7.<sup>o</sup> El tribunal de exámen se constituirá por el comandante director del Parque Aerostático y un capitán y un primer teniente de la compañía de Aerostación, designados por el jefe de la misma; y para todo lo que no se decalla en esta Instrucción, se tendrá en cuenta lo que dispone el Reglamento y Real orden citados en el artículo 1.<sup>o</sup>

### Programa para el exámen teórico.

1.<sup>o</sup> Calderas.-Tipos principales. Cilíndricas de hogar interior, de tubos de humo y de agua.-Objeto de los tubos, su colocación y limpieza.-Hogar.-Parrillas.-Cuidados en la conducción del fuego para que la producción del calor sea económica y sin humos.-Registro.-Su objeto y uso más conveniente.-Escorias.-Cenizas.-Incrustaciones. Fangos.-Corrosiones.-Modo de precaver sus efectos y remediarlos.-Golpes de fuego.-Limpieza exterior é interior. Agujeros y cierres.-Timbre.-Su medida en kilogramos por centímetro cuadrado, en atmósferas, ó en libras por pulgada cuadrada inglesa.-Manómetros. Válvulas de seguridad, de resorte, ó de contrapeso. Alimentación.-Bombas.-Inyectores.-Tubos de nivel.-Grifos verificadores.-Flotadores.-Tiro de las chimeneas.-Influencia de su altura y diámetro.-Tiro artificial ó forzado.-Tubería de conducción de vapor.-Válvula de retención, y de toma de vapor.—Ealucidos calorífugos.-Calderas sistema Field y Dion Bouton Trepardoux.—Combustibles -Leña.-Carbón vegetal -Hulla—Cok.

2.<sup>o</sup> Motores de vapor.-Nomenclatura general de un motor de vapor.-Motores horizontales y verticales.-Idea general de algunos sistemas de distribución de vapor.-Expansión del vapor.-Distribuidores de corredera-Varillas del distribuidor y de las excéntricas ó codos.-Cilindros de



vapor.-Envueltas.-Camisa.-Grifos de purga.-Émbolos.-Barras de émbolo.-Prensa-estopas. Taco.-Resbaladeras.-Biela. Manivelas, codos, excéntricas. Lumbreas de admisión de vapor.-Escape de vapor. Engrase de los cilindros y distribuidor.-Ventaja de los aceites minerales.-Engrasadores automáticos.-Condensador de superficie y de inyección.-Bomba de aire.-Refrescadores del agua de inyección.-Calentadores del agua de alimentación.-Reguladores.-Volantes.-Estopadas.-Juntas de cartón, de amianto, ó de goma.-Kilogrametro y caballo de vapor.-Caballo hora. Ideas generales sobre los motores de marcha rápida.-Motores Brotherhood y de 4 cilindros.-Idea general de las turbinas de vapor.-Manejo y cuidado de un motor de vapor de los tipos más corrientes.-Limpieza del motor.-Ajuste de un émbolo, de un cojinete, de una excéntrica ó de una cabeza de biela.-Averías más frecuentes.-Precauciones contra los calentamientos.

3.º Motores de gas.-Combustibles empleados en los motores.-Gas del alumbrado. Gas de agua. Gas pobre. Aire carburado.-Carburadores.-Motores de petróleo y alcohol.-Diferentes elementos que componen un motor.-Sistemas de distribución é inflamación.-Reguladores.-Engrase.-Ensayo de los motores.

4.º Turbinas.-Manera de actuar el agua en las turbinas.-Clasificación de éstas y organización general de los diversos sistemas de ellas.-Regulación del movimiento.

5.º Dinamos, lámparas, de arco voltaico y de incandescencia.-Unidades eléctricas.-Aparatos de medida.-Leyes de Ohm.-Pilas más usadas.-Idea general de los acumuladores.-Magnetismo.-Imanes.-Armaduras.-Dinamos de corriente continua.-Inductores.-Inducidos.-Campo magnético.-Colector. Escobillas.-Polos.-Devanado en serie y devanado en derivación.-Marcha de la corriente en el inducido y el circuito exterior. Reostatos.-Diámetro ó diámetros de conmutación.-Limpieza y engrase de una dinamo.-Precauciones durante la marcha.-Avance de las escobillas en sentido del movimiento, para disminuir los chispazos y consiguiente desgaste de las delgas del colector.-Conductores eléctricos.-Densidad de corriente.-Densidad máxima que se debe admitir por milímetro cuadrado de sección.-Aislamiento.-Empalmes.-Conmutadores ó interruptores de corriente.-Plomos fusibles.-Lámparas de incandescencia.-Voltaje é intensidad.-Arcos voltaicos de diversos sistemas.-Carbones positivo y negativo.-Formación del cráter.-Reostato.-Principales lámparas de arco, empleadas en los proyectoros eléctricos.

6.º Fabricación y compresión del hidrógeno.-Procedimiento químico.-Fundamento de la electrolisis del agua y de la fabricación industrial del hidrógeno, por el procedimiento electrolítico.-Organización general de los compresores de gas y partes principales de que se componen.-Cilindros para el transporte de gas.

7.º Proyectoros.-Diversas partes de que se compone un tren de alumbrado á distancia.-Leyes de refracción y reflexión de la luz.-Lentes. Proyectoros.-Espejos que se emplean comunmente en ellos.-Espejo Magin.-Espejo parabólico.

8.º Conocimiento de algunos metales, aleaciones y soldaduras.-Ideas generales sobre el hierro, acero, fundición, cobre, plomo, estaño, zinc, bronce, latón, palastro y hoja de lata, piezas galvanizadas y niqueladas.-Temple y recido. Diversas soldaduras, substancias y mastics empleados en las juntas de tuberías de hierro, fundición, plomo etcétera.

**Programa para el exámen práctico**

1.º Reconocer, desmontar, limpiar y ajustar las piezas y órganos que se designen, de las calderas y motores de vapor, del motor de petróleo, del proyector eléctrico Schuckert, de las máquinas dinamos y del compresor de gas hidrógeno Thirion.

2.º Hacer todas las clases de juntas, empaquetaduras y guarniciones empleadas en las citadas calderas y máquinas.

3.º Manejar cada una de las calderas, motores de vapor y de petróleo y máquinas dinamo.

4.º Manejo del proyector eléctrico comprendiendo la renovación de carbones, formación del cráter, mantenimiento del mismo en el foco del sistema óptico, regulación del arco y movimiento del haz luminoso.

5.º Ejecución de soldaduras, entre ellas la autógena en planchas de plomo.

6.º Dibujo de máquinas.

Es copia de las Instrucciones y Programas aprobados por Real orden de 23 de Abril de 1902 (*Diario oficial*, número 9').

Guadalajara 15 de Junio de 1902.—El Jefe del Parque, Pedro Vives.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES**

*Cédulas personales.*

Por el presente se hace saber á los Ayuntamientos de esta provincia, que en virtud de Real orden fecha 10 del corriente, se prorroga el periodo de la recaudación voluntaria de células personales hasta fin del mes actual.

Los Sres. Alcaldes se servirán dar á la anterior disposición la publicidad necesaria, para que sea conocida por todos los contribuyentes á quienes afecta.

Guadalajara 13 de Julio de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Alfonso Shelly.—V. B.º—El Delegado ae Hacienda, Perea,

**Administración de Propiedades y Derechos del Estado.**

**Circular.**

Concedido el retracto de varias fincas á diferentes contribuyentes deudores que solicitaron acogerse á los beneficios otorgados por el artículo 17 de la Ley de Presupuestos de 31 de Diciembre último, y no habiendo verificado los correspondientes ingresos para poder entrar en posesión de las fincas incautadas á la Hacienda, esta Administración ha dispuesto publicar la siguiente relación de los contribuyentes á quienes se ha concedido el retracto de sus fincas, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, verifiquen el importe de lo retraído, pues de no hacerlo así, se considerarán caducadas dichas concesiones y se procederá á la incautación material y venta de dichas fincas.

Guadalajara 11 de Julio de 1902.—El Administrador de Propiedades, Francisco Guerrero.—V.º B.º—El Delegado, Perea.

*Relación que se cita.*

	Débito = Pesetas
Primitiva Novoa, de San Andrés del Congosto .....	24 23
La misma. idem .....	270 30
Pedro de Andrés, Yélamos de Arriba. . . . .	37 93
José Muñoz, Zorita de los Canes .....	4 95
Francisco Simon Ruiz, Casas de San Galindo.....	41 36
Gabina Algora, Atanzón ... ..	25 69
Teresa Sacristan, Horche. . . . .	1.575 38
Pedro Ramos, idem.....	51 29
Agustin de las Heras, Jadraque.....	101 34
Juan Tellez Rodrigo, Valdeconcha.....	127 02
Francisco Mellado, Salmeron... ..	2 17



# Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara.

**Propuesta formulada por esta Corporación, para proveer en propiedad las Escuelas incompletas de ambos sexos y que han de proveerse en Maestro, anunciadas vacantes en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día 24 de Febrero último, que son las de Selas, Balconete y Villacadima**  
**Con servicios en propiedad.**

Nombres y apellidos.	Mayor sueldo disfrutado.	Idem en la actualidad.	Total de servicios en el Magisterio.		PUEBLO que sirve en la actualidad.	Escuelas que solicita.	ESCUELA para que se le propone
			Años.	Meses días			
1 D. Benjamín B. Sancha Recuero..	625	» 550	9	10	» Canredondo.....	Barriopedro, Pozancos, Valdealmendras y Rata...	Provistas en Maestra.
2 Benito Rico La Riva.....	625	625	7	2	26 Casas Altas (Valencia).....	Tortuera, Cobeta y Selas.....	Propuesto para Selas.
3 Angel Lucio Martínez.....	500	500	32	4	19 Peralveche.....	Casasana.....	Propuesta en Maestra.
4 Vicente del Río García.....	500	500	»	8	4 Villanneva del Ariscal (Sevilla).	Selas, Balconete y Casasana.....	Prop.º para Balconete.
5 Artemio Escudero Recio.....	450	450	1	9	19 Rueda.....	Selas.....	Adjudas. las que solicita.
6 Valentín Caja Rico.....	450	450	1	9	9 Megina.....	Selas, Balconete, Casasana, Valdealmendras y Peñalva.....	Idem.
7 Ciriaco Blasco Pascual.....	450	450	1	9	8 Viñuelas.....	Valdealmendras, Peñalva, Villares, Villacadima y Propuesto para Villacacima.	Idem.
8 Alejo Ibares Manzano.....	450	450	1	9	3 Anchueta del Campo.....	Balconete y Selas.....	Adjudas. las que solicita.
9 Alejandro Martínez Navarro..	450	450	1	8	14 Anchueta del Pedregal.....	Selas y Balconete.....	Idem.
10 Marcelino Hernández.....	450	450	1	8	5 Pinilla de Molina.....	Balconete y Selas.....	Idem.
11 Manuel Ortega Flores.....	400	400	1	9	12 Mojares.....	Balconete, Selas y Casasana.....	Idem.
12 Francisco Valverde Fernández.	360	360	1	9	18 Manjarres (Logroño).....	Balconete, Selas y Casasana.....	Idem.
13 Santiago Sánchez de Rojas...	350	350	9	2	20 Cillas.....	Selas.....	Idem.
14 Clemeute Orcoero Eciija.....	350	350	1	9	7 Viana de Mondejar.....	Balconete y Casasana.....	Idem.
15 Blas Barrio y García.....	350	350	1	9	5 Guijosa.....	Selas, Balconete, Casasana, Valdealmendras y Villares.....	Idem.
16 Ramon Escalante.....	350	350	1	9	2 Mesones.....	Las mismas y Peñalva.....	Idem.
17 Salomé Benito Morata.....	350	350	1	8	26 Alboreca.....	Todas las incompletas anunciadas.....	Idem.
18 Eusebio Bravo Sierra.....	350	350	1	8	22 Villarejo de Medina.....	Balconete, Selas, Casasana y Valdealmendras.....	Idem.
19 Santos Viñuelas.....	350	350	1	8	15 Amayas.....	Selas, Balconete y Casasana.....	Idem.
20 Carmelo Calavia.....	350	350	1	7	16 Rello (Soria).....	Las mismas.....	Idem.
21 Martín Borobio Recio.....	300	300	37	»	15 Navafria de Uzero (Soria).....	Las mismas.....	Idem.
22 Tomás Lopez Andrés.....	250	250	1	9	» Campos de Valoria (Soria).....	Todas las incompletas.....	Idem.
23 Andrés García Egido.....	250	250	1	7	21 Cantenera del Campo (Soria)...	Selas, Balconete, Casasana, Villares, Peñalva y Villacadima.....	Idem.
24 Gervasio Martínez.....	250	250	1	2	3 Motos.....	Selas, Balconete y otras.....	Idem.
25 Calixto Montero.....	250	250	»	8	8 Cadiñanos (Burgos).....	Idem.	Idem.
26 Carlos Ovejero.....	250	250	»	6	20 Escalera.....	Idem.	Idem.
27 Juan C. Valenciano Gorro.....	145	»	1	3	» No sirve escuela en la actualidad	Idem.	Idem.

## Con servicios interinos.

1 D. Benigno Simón Alonso. Tiene tres oposiciones aprobadas..	412	50	3	10	3 El Vellon (Madrid).....	Selas, Balconete y otras.....	Idem.
<i>Tienen título superior</i>							
2 Juan Galán Tello.....	450	» 312	4	»	25 Hita.....	Villares, Peñalva y otras.....	Idem.
3 Claudio Ramírez Medina.....	450	312	3	9	6 Gualda.....	Todas las anunciadas.....	Idem.
4 Pedro Rojo Maestro.....	450	312	3	7	13 Atanzon.....	Selas, Balconete y otras.....	Idem.
5 Luis Ayuso García.....	312	50	3	3	12 Casla (Sagovia).....	Todas las anunciadas.....	Idem.
6 Francisco Cabanillas Aguilar..	312	50	»	»	6 Pozuelo del Rey (Madrid).....	Todas las anunciadas.....	Idem.



Con título elemental.

7	Mariano Esteban Alejandro...	500	412	50	4	6	Tendilla.....	Todas las anunciadas.....	Adjdas. las que solicita.
8	Manuel Millan Villanueva...	312	50	312	4	1	Torrejilla del Rebollo (Teruel).	Idem.	Idem.
9	Faustino Jimenez Lorente...	450	550	550	2	4	Torrecañada de Molina.....	Idem.	Idem.
10	Joaquin Diaz Cañada.....	550	275	275	»	8	Villamayor de Santiago (Cuenca)	Selas, Balconete, Casasana y Valdealmendras.....	Idem.
11	Luis Gallego Lopez.....	275	350	350	»	5	Yela.....	Todas las anunciadas.....	Idem.
12	Sergio Benito Garcés.....	350	275	275	»	4	Sauca.....	Idem.	Idem.
13	Marcin María Quiros.....	275	500	500	»	4	Francos (Segovia).....	Idem.	Idem.
14	Alfredo Bona Bastante.....	500	250	250	»	4	Balconete.....	Idem.	Idem.
15	Benito Gil Barriounevo.....	250			»	3	Cogollor.....	Idem.	Idem.

**Excluidos:** Don Pascual Yubero Rodrigo, D. Tiburcio Lopez y Lopez, D. Félix Luis Sanchez, D. Vicente Fuentes Minchanes y D. Pedro Rodríguez Ruiz, por no acompañar certificación de conducta.

D. Mariano Martinez Garcia, por no reintegrar la certificación de conducta.  
 D. Máximo Parra Puebla, por no acompañar copia de su título profesional.  
 Doña Eulogia Santamera y Doña Francisca Muñoz, por proveerse en Maestro las Escuelas que solicitan.  
 Lo que se publica en el *Boletín oficial*, á los fines consiguientes.

Guadalajara 10 de Julio de 1902.—El Presidente interino, Marcelino Villanueva.—El Secretario, Juan Francisco Rello.

**AYUNTAMIENTOS.**

**VALDENUÑO FERNANDEZ.**

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, su dotación consiste en 150 pesetas por la Beneficencia municipal y 200 fanegas de trigo de buena calidad ó el importe de las mismas á razón de 10 pesetas fanega, ó sean 2.000 pesetas, cobradas en la recolección proxima.

La duración del contrato es hasta 24 de Junio del próximo año de 1903.

Los aspirantes á dicha plaza, remitirán á esta Alcaldía sus solicitudes documentadas en término de treinta días, pues pasado este tiempo se proveerá.

Valdenuño Fernandez 5 de Julio de 1902.—El Alcalde, Antonino Garcia.

**ALBENDIEGO.**

Reconocidos en el día de ayer los ganados vacuno y cabrio de este pueblo por el Veterinario del mismo, los cuales venían padeciendo de la enfermedad de la Glosopeda, resulta hallarse limpios y sanos, por lo que esta Junta ha acordado darles el alta correspondiente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general de los pueblos limítrofes y demás

Albendiago 9 de Julio de 1902.—El Alcalde, Miguel Núñez.

**PASTRANA.**

Resultando hallarse padeciendo la enfermedad Glosopeda denominada fiebre aftosa, los ganados lanar y cabrio de la mayor parte de los vecinos ganaderos de esta villa, se hace público por medio del presente, para que los ganaderos de los pueblos limítrofes se abstengan de acercarse con los suyos á esta jurisdicción.

Ruego á los Sras. Alcaldes de los mismos, den la mayor publicidad al *Boletín* en que aparezca inserto este anuncio.

Pastrana 10 de Julio de 1902.—El Alcalde, Manuel Cortijo.

**ARROYO DE FRAGUAS.**

Este Ayuntamiento y Juzgado municipal, ha acordado nombrar Secretario del mismo en propiedad á D. Miguel Cuevas y Domingo, que interinamente venía desempeñándola.

Arroyo de Fraguas 8 de Julio de 1902.—El Alcalde accidental, Jacinto Juaranz.—El Juez municipal, Calixto Plaza.

**VALFERMOSO DE TAJUÑA.**

La Junta de Sanidad que presido, en acuerdo del día de la fecha, ha dado de alta á los ganados de los vecinos de ésta Pedro y Eustasio Calvino, que venían padeciendo la enfermedad Glosopeda.

Lo que anuncio al público para conocimiento general, y en particular de los pueblos limítrofes.

Valfermoso de Tajuña 9 de Julio de 1902.—El Alcalde, Luis Garcia.



## MOHERNANDO.

Reconocidos los ganados lanar y de cerda de esta localidad, por el Profesor Veterinario, la Junta municipal de Sanidad en sesión de 6 del actual, se ha servido declarar hallarse en algunos ganados la enfermedad Glosopeda.

Lo que se anuncia para general conocimiento y en particular de los pueblos limítrofes.

Mohernando 8 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Leon Barba.

## SACECORBO.

Terminado el plazo para la admisión de solicitudes á la vacante de Secretaria, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se ha servido nombrar Secretario en propiedad á D. Julian Cruz y Ambrona.

Lo que se anuncia al público para si hubiese alguno que tenga que reclamar contra la aptitud del agraciado.

Sacecorbo 6 de Julio de 1902.—El Alcalde, Antonino Navarro.

## JIRUEQUE

La caza de codornices en este término municipal, ha sido arrendada á D. Mariano Pastor Perez, vecino de Sigüenza, por el Ayuntamiento y todo el vecindario de esta villa, cuyo señor es el único que podrá cazar dichas aves una vez levantadas las cosechas, quedando desde hoy prohibida para todos los demás, salvo el caso de autorización del Sr. Pastor.

Jirueque 6 de Julio de 1902.—El Alcalde, Laureano Barahona.

## AZAÑON.

Por dimisión voluntaria del que la desempeña se halla vacante la plaza de Médico de Beneficencia de esta villa, dotada con 50 pesetas anuales que cobrará el agraciado por trimestres vencidos,

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en término de treinta días, pasados se proveerá.

Azañon 11 de Julio de 1902.—El Alcalde, Sebastian Garcia.

## CASTILBLANCO.

El Ayuntamiento y todos los vecinos de este pueblo, han arrendado á D. Mariano Pastor Perez, vecino de Sigüenza, la caza de codornices en este término municipal, la que dará principio después de levantadas las cosechas, haciendo saber que desde hoy queda totalmente prohibida la caza de dichas aves en este término, para todas las personas que no sean el citado D. Mariano ó debidamente autorizadas por el.

Castilblanco 6 de Julio de 1902.—El Alcalde, Jacinto Bodega.

## VALDEGRUDAS.

Las cuentas de Propios del ejercicio de 1901 y el presupuesto adicional para 1902, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Valdegrudas 11 de Julio de 1902.—El Alcalde, Agustín Gonzalez.

## Apéndices de amillaramiento.

En las Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que á continuación se expresan, están terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, durante el término que cada uno ha señalado, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, para el próximo año de 1903.

La Mierla, por término de treinta días; igualmente lo están por dicho término, las cuentas del Pósito municipal.

## Juzgados de instrucción

## SACEDON.

Don Vicente Cano Manuel y Sanchez Covisa, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado de un pollino de seis años de edad, pelo castaño, de regular alzada y herrado de las manos y como seña particular tiene una costilla hundida en el lado izquierdo, que en la noche del veinte de Junio último fué hurtado de la posada de León González, vecino de Santa María de Poyos, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por el delito expresado.

Sacedon 4 de Julio de 1902.—Vicente Cano Manuel.—P. S. M.—Agustín de Santiago.

Don Vicente Cano Manuel y Sanchez Covisa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á un sujeto desconocido como de 35 años, que viste pantalón de pana, boina azul y alpargatas, es de estatura regular, color moreno pálido y con mirada baja, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid y Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado al objeto de que preste declaración en el sumario que instruyo por el delito de hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Sacedon 4 de Julio de 1902.—Vicente Cano Manuel.—P. S. M.—Agustín de Santiago.

Don Vicente Cano Manuel y Sanchez Covisa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Casimiro Martinez Gomez, natural de Salmerón, sin domicilio conocido, para que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid y Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado al objeto de que preste declaración en el sumario que instruyo por el delito de hurto de di-



nero; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Sacudón 4 de Julio de 1902.—Vicente Cano Manuel.—P. S. M.—Agustín de Santiago.

### CIFUENMES.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal por prevaricación á Martin Sanchez Ortiz, Juez municipal que fué de Sotodosos, se sacan á pública segunda subasta los bienes que le fueron embargados y que se describen en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al día 21 último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Sotodosos el día 19 de los corrientes á las diez, en cuanto á los bienes muebles y el 6 de Agosto próximo á igual hora en lo referente á las fincas, bajo las mismas condiciones que en la subasta anterior.

Dado en Cifuentes á 11 de Julio de 1902.—Manuel Gonzalez Ruiz.—El Escribano, José Sierra.

### COGOLLUDO.

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Patricio Herranz Garcia, vecino de Majastrayo, en causa que se le ha seguido por hurto, se sacan á pública y judicial subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados á aquél, descritos en el *Boletín oficial* de esta provincia número 52 del año actual.

El acto del remate tendrá lugar el día 12 de Agosto próximo á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las demás condiciones que se indican en el expresado periódico oficial.

Dado en Cogolludo á 9 de Julio de 1902.—Antonio Hernandez de Santamaría.—P. S. M.—Angel Núñez.

### PASTRANA.

D. Francisco Page y Torrecilla, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que á las once de la mañana de día 31 del corriente se procederá en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Illana, á la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, de los bienes embargados al procesado Lucas de Marcos Valenciano, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le resultan en la causa que se le siguió por robo de aceite en el año pasado 1897 y cuyos bienes, con su tasación, son los siguientes:

#### Bienes muebles.

Un arado de madera, completo, tasado en 750 pesetas.

Un yugo, en 2 id.

Tres tahuretes de pino, en 1'50 id.

Tres paletas, en 0'25 id.

Dos cazos, en 0'75 id.

Una mesilla de pino, en 1'00 id.

Una sartén, en 1'00 id.

Otra más pequeña, en 0'50 id.

Un candil, en 0'50 id.

Unas tenazas, en 0'75 id.

Un ollero, en 0'25 id.

Una fuente grande, cuatro tazas, dos cazuelas y cuatro jicaras, en 0'75 id.

#### Semovientes.

Cuarenta arrobas de paja, tasadas en 5'00 pesetas.

Una manta vieja, en 2'00 id.

Una cubierta de esparto, en 0'50 id.

Tres fanegas de trigo tranquillon, en 45'00 id.

Cinco fanegas de avena, en 50'00 id.

Una tercera parte de casa en el pueblo de Illana y calle de Zacatin, cuya parte de casa forma finca separada; linda por la derecha con la travesía de la calle de la villa baja, izquierda con Pedro de Marcos y espalda con la calle de la villa baja, en 778 pesetas.

La mitad de un olivar en dicho término y sitio que llaman Juan Fuentes, de caber nueve celemines; linda al Saliente Julian Tomico, Mediodía Juan José Toledano, Poniente Rogelio Yebra y Norte María Alonso, en 187 id.

Total, 1.084'25 pesetas.

Se advierte á los licitadores que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes embargados á que hagan postura y exhibir la cédula personal corriente.

Dado en Pastrana á 7 de Julio de 1902.—Francisco Page.—P. M. de S. S.—Manuel Cuadrado Piña.

## PARTE NO OFICIAL

Para conocimiento de quien proceda y en cumplimiento de la Ley de Acotamiento, queda prohibido el cazar dentro de los límites de la finca llamada Cañada-Bisque, enclavada en la jurisdicción de Pradilla (Monna), habiendo precedido la colocación de tablillas á todos sus costados, á las distancias que marca la Ley y llenando las formalidades que la misma exige.

Torremochuela 8 de Julio de 1902.—Damian Latorre.

### A LOS SEÑORES ALCALDES Y SECRETARIOS

ruega la importante Sociedad de Crédito y Seguros *Banco Agrícola Español*, se interesen á fin de que sus convecinos aseguren sus cosechas contra la piedra y el incendio. Tarifas y detalles á las Oficinas establecidas en Guadalajara, Plaza de la Cotilla, 8 y 9.

Notas. Se necesitan Agentes activos y con buenas referencias, los que serán bien retribuidos. Todo el que recomiende operaciones á esta Sociedad, ó se hagan por su mediación, se le gratificará.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expósitos.



# Ayuntamiento de Guadalajara.--Estadística de mortalidad.

Defunciones por causas, por edades y sexos, ocurridas en esta ciudad durante el mes de Junio 1902  
Población de derecho según censo, 11.731 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES  Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar.....	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis de las meninges.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Otras tuberculosis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Sífilis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Enfermedades orgánicas del corazón.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»
Bronquitis aguda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	3	»
Pneumonía.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1	2
Diarrea y enteritis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1
Diarrea en menores de dos años.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Hernias, obstrucciones intestinales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Cirrosis del hígado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, ilebitis puerperal).....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	2	»
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad senil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suicidios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
<b>Totales por sexos.....</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>»</b>	<b>2</b>	<b>»</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>20</b>
<b>Totales por edades.....</b>	<b>4</b>		<b>2</b>		<b>2</b>		<b>2</b>		<b>2</b>		<b>8</b>		<b>»</b>		<b>20</b>		

## DEMOGRAFIA

Nacimientos					Nacidos muertos					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
16	12	3	2	33	1	1	»	»	2	20

Guadalajara 5 de Julio de 1902.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, José López Cortijo.—El Secretario del Ayuntamiento, Ramón Corrales.